

**1 ¿Se prevé el «interés legal» en el Estado miembro? En caso afirmativo, ¿cómo se define el «interés legal» en este Estado miembro?**

Las normas en materia de intereses se establecen en la Ley sobre intereses (*räntelagen*, 1975/635). Dichas normas son las aplicables excepto si se estipula lo contrario en un contrato, compromiso u otro acto legislativo específico. No obstante, la Ley establece que algunas condiciones contractuales son nulas de pleno derecho.

**2 En caso de que se prevean, ¿cuál es su importe/tipo y su base jurídica? En caso de que se prevean diferentes tipos de interés legal, ¿qué circunstancias y condiciones se aplican?****Solicitudes de devolución**

Cuando se realiza una solicitud de reembolso de un pago, por ejemplo, por incumplimiento de contrato, el tipo de interés es el tipo de referencia (que en febrero de 2016 era el 0 %) incrementado en dos puntos porcentuales. Los intereses son pagaderos desde la fecha en la que se efectuó el pago hasta la fecha del reembolso, incluida esta última, o, si hubo demora en el pago, hasta la fecha en que los intereses vencieron según las normas sobre los títulos de crédito, incluida esta última.

**Títulos de crédito**

En relación con los títulos de crédito, los intereses se han de abonar al tipo de referencia (0 % en febrero de 2016) incrementado en ocho puntos porcentuales. Se aplicarán las siguientes normas generales:

- Cuando la fecha de vencimiento fue fijada con antelación, los intereses serán pagaderos desde la fecha de la solicitud de pago.
- Cuando la solicitud de pago se base en el deber de una persona de rendir cuentas de un dinero recibido de un mandante o de un tercero, los intereses serán pagaderos desde la fecha en que se rindan las cuentas o, si esto no se produce, desde la fecha en que se debían haber rendido las cuentas.
- En cuanto a los demás títulos de crédito, la norma general es que los intereses sean pagaderos en el plazo de 30 días desde que el acreedor envía una factura o presenta de otro modo una solicitud de pago de una cantidad específica, indicando que el incumplimiento del pago conllevará una obligación de abonar intereses. El deudor no está obligado a abonar intereses respecto del período anterior a la recepción de la factura o de la solicitud de pago.

En las transacciones comerciales entre comerciantes, los intereses deben abonarse independientemente de si la solicitud de pago indica que el incumplimiento del pago conllevará una obligación de abonar intereses. Esto también es aplicable cuando en el transcurso de sus operaciones comerciales un comerciante presenta una reclamación contra una autoridad u otro organismo público por bienes suministrados o servicios desempeñados.

En el caso de una reclamación por daños y perjuicios (*skadestånd*) u otra indemnización similar que no pueda fijarse sin más indagación, los intereses serán pagaderos sobre la cantidad debida en el plazo de 30 días desde que el acreedor realice la solicitud de pago y presente una declaración sobre la cantidad que puede razonablemente reclamar. El deudor no está obligado a abonar intereses en relación con el período anterior a la recepción de la solicitud y de la declaración.

Independientemente de cualquier otra norma, los intereses sobre un título de crédito serán, en cualquier caso, pagaderos desde una fecha no posterior a la fecha de notificación de la demanda de una orden de pago (*betalningsföreläggande*) o de una citación (*stämning i mål*) en un procedimiento cuyo fin sea el pago de la cantidad reclamada.

Si se trata de una reclamación por daños y perjuicios derivada del incumplimiento intencionado de la ley, y no se solicita una renta vitalicia (*livränta*), el interés es pagadero desde la fecha en que se sufrió el daño.

**Títulos que devengan intereses antes de la fecha de vencimiento**

Si un título de crédito conlleva intereses en el momento en que vence su pago y este no se efectúa en el plazo estipulado, el tipo de interés aplicable antes de la fecha de vencimiento continúa aplicándose. Pero el tipo de interés pagadero nunca podrá ser inferior al aplicable a un título de crédito que no devengue intereses antes de la fecha de vencimiento.

**Ajuste del tipo de interés**

El tipo de interés podrá ajustarse si el deudor no ha podido efectuar el pago a su debido tiempo por causa de enfermedad, desempleo o cualquier otra circunstancia similar fuera de su control, de modo que no sería razonable exigirle el pago de la totalidad de los intereses por la demora resultante.

**3 Si es necesario, ¿existe más información disponible sobre la manera de calcular los intereses legales?**

No.

**4 ¿Se puede acceder gratuitamente en línea a la base jurídica mencionada?**

El siguiente enlace proporciona acceso a una versión no oficial de la [Ley sobre intereses \(räntelagen\)](#).

Última actualización: 23/02/2017

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.